



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para la financiación de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

BDNS (Identif.): 912056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912056>).

Primero.—Beneficiarios.

Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo de 22 de mayo de 2025 (BOPA n.º 112, de 12-VI-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, rectificada por la Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA n.º 193, de 7-X-2025).

Cuarto.—Presupuesto.

Aplicación presupuestaria: 85.01.322A 461.003.

Código PEP: 2026/000119.

Total: 5.000.000,00 € (cinco millones de euros), con la siguiente distribución:

Anualidad 2026: 2.500.000,00 € (dos millones quinientos mil euros).

Anualidad 2027: 2.500.000,00 € (dos millones quinientos mil euros).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Cofinanciación.

La presente convocatoria de subvenciones podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Séptimo.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá obtener introduciendo la referencia AYUD0225T03 en el buscador de cabecera. En ella se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y todos los necesarios para la tramitación de la subvención, así como la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de la convocatoria y en el propio formulario de solicitud.

En Oviedo, a 9 de junio de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-04942.